



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 49 /2009

MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE CUOTA DEL SECTOR ARTESANAL DE MERLUZA DEL SUR (*MERLUCCIUS AUSTRALIS*), AÑO 2009

Abril, 2009



I. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es proporcionar los antecedentes técnicos que permitan modificar la actual distribución temporal de la cuota captura de merluza del sur (*Merluccius australis*) en la zona de aguas interiores de la XIV a XII Regiones.

II. ANTECEDENTES

Generales

El D Ex (MINECON) N° 1675/2008 establece la distribución de cuota de merluza del sur en aguas interiores de la XIV a XII Regiones. En esta se mantiene el diseño de cuota de los últimos años, señalado una distribución de cuota mensualizada de enero a diciembre, lo cual ha permitido mantener el control de la actividad extractiva en la zona.

No obstante lo anterior, mediante oficio ORD/Z4/N° 271, de fecha 12 de diciembre de 2008 (CI SUBPESCA N° 15.427 de fecha 17 de diciembre de 2008) el Director Zonal de Pesca, IV Zona, recomienda en el diseño de la cuota una distribución temporal que permita aprovechar las favorables condiciones climáticas en período estival de la X y XI Regiones. No obstante, la solicitud no se materializó ya que se realizó a destiempo.

Posteriormente con fecha 19 de febrero de 2009, el Subsecretario de Pesca se reunió con dirigentes artesanales y parlamentarios de la Región de Aysén. En dicho encuentro el sector artesanal planteó la necesidad de modificar la distribución temporal de la cuota de merluza del sur de la XI Región período 2009, en consideración a la posibilidad de mejores condiciones climáticas y de mercado

En consideración a lo anterior, el Subsecretario de Pesca se comprometió a analizar el tema y proponer al Consejo Nacional de Pesca una nueva distribución de la cuota objetivo artesanal.

Finalmente con fecha 06 de abril de 2009, los Directores Zonales de la IV y V Zona recomiendan modificar el D. EX (MINECON) N° 1675/2008 señalando lo siguiente: i) El Director Zonal de la XIV y XI Regiones recomienda un sólo período enero a julio; manteniendo para el segundo semestre la actual asignación mensual; ii) El Director Zonal de la XII Región



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

recomienda una modificación que considere dos períodos; enero a julio el primero y agosto a diciembre el segundo. Ambas recomendaciones obedecen al supuesto que aumente la demanda en el transcurso del año, situación que permita mejorar la actividad extractiva y venta del recurso.

De la actividad extractiva

De acuerdo a las estadísticas de desembarque oficiales del sector artesanal que opera en aguas interiores de la X a XII Regiones, durante el período 2006 a 2008 se observa una estacionalidad en la captura, la cual concentra en primavera cerca del 38% de la actividad extractiva (Figura 1, Tabla 1). En este sentido, es evidente que los desembarques disminuyen en el período de otoño-invierno, lo cual permite traspasar parte de la cuota no consumida en invierno y otoño hacia fines de año.

Esta estacionalidad no es respuesta a un cambio en el precio de venta en playa del recurso (Figura 2), sino más bien a razones climáticas que permiten una mayor participación de la flota en ciertos meses del año (Figura 1; Tabla 1).

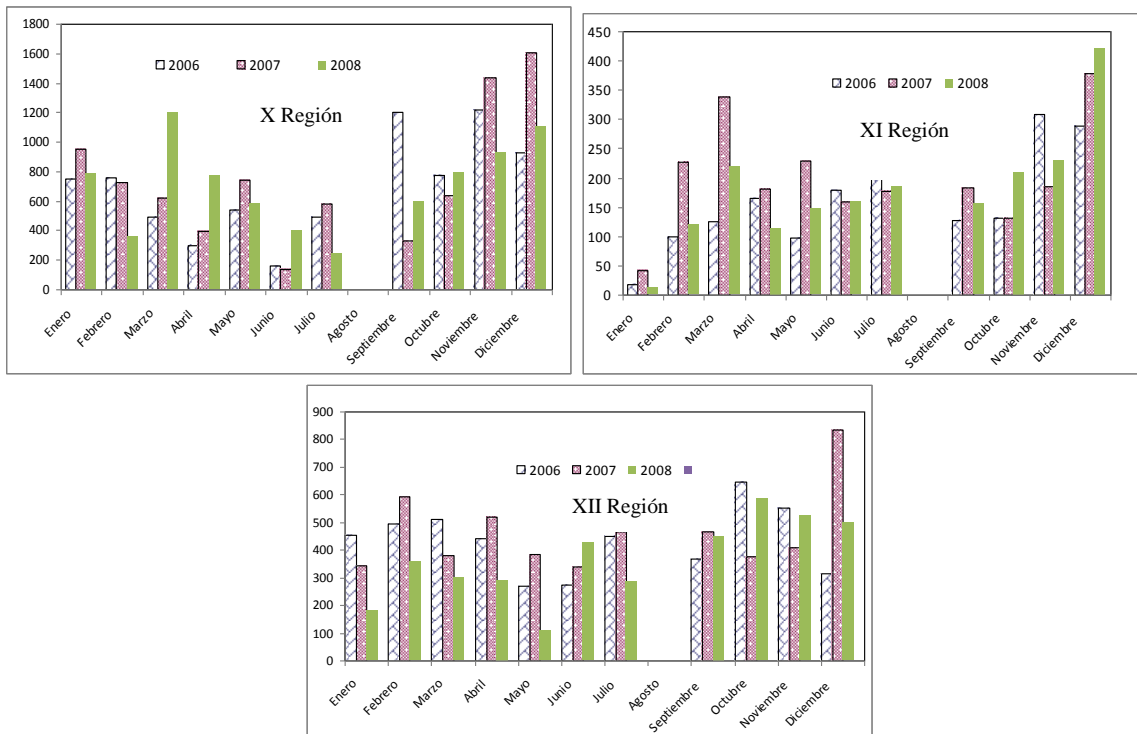


Figura 1. Desembarque mensual en toneladas, sector artesanal merluza del sur X a XII Regiones, período 2006-2008.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

Tabla 1. -Desembarque mensual de merluza del sur sector artesanal, período 2006 a 2008

Mes	2006			2007			2008			Total	%
	X	XI	XII	X	XI	XII	X	XI	XII		
Enero	751	456	18	950	344	42	780	182	11	3534	8,14
Febrero	762	494	100	723	595	226	354	356	119	3729	8,59
Marzo	489	511	125	622	381	339	1206	299	220	4192	9,65
Abril	298	440	165	399	519	182	778	289	113	3183	7,33
Mayo	541	272	97	739	386	229	585	106	148	3103	7,15
Junio	165	275	179	135	339	159	395	427	160	2234	5,14
Julio	493	449	243	580	466	178	239	288	185	3121	7,19
Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Septiembre	1204	369	127	329	468	183	598	448	155	3881	8,94
Octubre	773	645	131	636	375	131	787	584	209	4271	9,84
Noviembre	1221	554	309	1436	410	186	925	525	228	5794	13,34
Diciembre	927	315	288	1609	836	378	1102	501	423	6379	14,69
Total	7624	4780	1782	8158	5119	2233	7749	4005	1971	43421	100

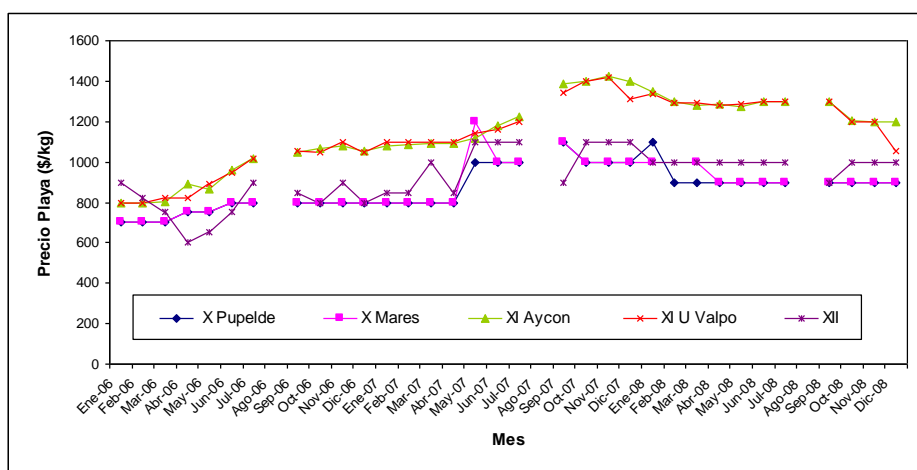


Figura 2. Precios playa merluza del sur período 2006 al 2008.

Del recurso

La cuota de captura 2009 establecida en 13.500 tons para el sector artesanal (D. Ex MINECON N° 1675) define el nivel de mortalidad por pesca que será ejercido sobre el recurso. Por tanto la solicitud de los pescadores no significa un aumento de cuota.

Dado que la mortalidad por pesca está internalizada en la cuota ya autorizada, el único aspecto que podría provocar un perjuicio al stock explotable sería que se concentrará la extracción y el esfuerzo de pesca en un solo período. Sin embargo la realidad del sector señala lo siguiente:

- i) El precio playa intra-anual se ha mantenido estable (Figura 2), lo cual no genera incentivos por la pesca en un mes en específico. Por lo cual, es



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

poco probable que la explotación del recurso se concentre en un período reducido de tiempo (3 meses),

- ii) Por otro lado, considerando los niveles de exportación en el último período (2005-2008), es poco probable que se concentre la explotación en unos pocos meses, ya que el principal demandante de merluza del sur en el extranjero (España) requiere de un suministro continuo de merluza del sur (Figura 3).

Por tanto, el desempeño de la pesquería no es controlado de manera interna, sino por la demanda de mercado la cual ha sido estable en los últimos años (Figura 3). Por tanto, las probabilidades de que se concentre la demanda en un período son escasas.

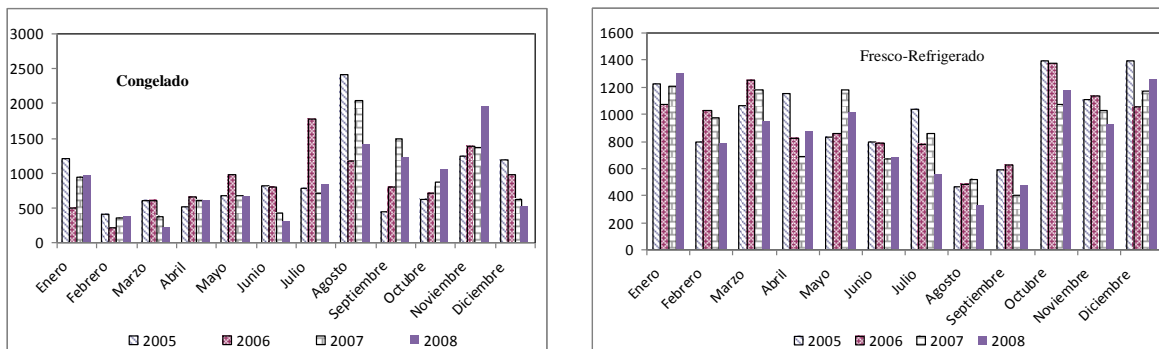


Figura 3. Exportaciones por línea de proceso período 2005-2008.

Del control y fiscalización

En este sentido los antecedentes señalan lo siguiente:

- El Servicio Nacional de Pesca a través de sus oficinas regionales realiza un control diario a los registros artesanales de desembarque a través de formularios DA.
- El Servicio Nacional de Pesca en conjunto con la Armada de Chile realiza un control rutinario *in situ* (salidas al mar), lo cual les permite observar las operaciones extractivas de las embarcaciones artesanales y cursar si es pertinente partes o multas correspondientes.
- El Servicio Nacional de Pesca realiza un control por línea de elaboración en plantas de proceso a través de formularios AC. Esta



información es registrada posteriormente en las estadísticas de desembarque en conjunto con los formularios DA.

- Un segundo sistema de acreditación es realizado por las unidades ejecutoras de pescas de investigación en la X y XII Regiones, y del Régimen Artesanal de Extracción (RAE) en la XI Región, a través de formularios de desembarque *ad-hoc*. Esta información de desembarque es cruzada con la recopilada por Sernapesca a través de los formularios de desembarque DA y formularios AC en plantas de proceso.
- Las resoluciones emitidas por la Subsecretaría de Pesca y que asignan las cuotas del año 2009, señalan “en el evento que los límites de cuota sean extraídos antes del término del respectivo período autorizado, se deberán suspender las actividades extractivas”. En este contexto el Servicio Nacional de Pesca a través de oficio informa del cierre de la temporada extractiva a la Subsecretaría de Pesca

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los antecedentes señalados se puede señalar que ajustes en la temporada de pesca de merluza del sur tienen los siguientes efectos:

- i) No involucra un aumento a los actuales niveles de mortalidad por pesca autorizados,
- ii) No pone en riesgo la fiscalización realizada en conjunto por Sernapesca y al Armada de Chile, por cuanto existe un procedimiento de control, el cual es cruzado con información de la acreditación proveniente por las unidades ejecutoras del RAE y pescas de investigación,
- iii) Responde a una necesidad del sector, la cual les permitirá mejorar la gestión de la actividad extractiva si se dan las condiciones climáticas y de mercado,
- iv) Es prudente modificar sólo el fraccionamiento mensual de la cuota para el primer semestre, lo cual no genera el riesgo en el segundo semestre del término de la cuota anual de manera anticipada.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA

Considerando lo anterior, se recomienda modificar el D. Ex (MINECON) N° 1675/2008 en el sentido de señalar que la cuota objetivo 2009 de merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la XIV a XII Regiones sea fraccionada en toneladas como a continuación se indica:

Región	Enero a Julio	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
XIV y X	4.529	veda	647	647	647	649	7.119
XI	2.758	veda	394	394	394	399	4.339
XII	1.253	veda	179	179	179	184	1.974
Subtotal	8.540	veda	1.220	1.220	1.220	1.232	13.432

JFA/LFV